

RAD: 11003103004202200274

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., PRIMERO (1) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En virtud de lo normado por el artículo 70 de la ley 1116 de 2006, dado que en el presente asunto existe otro demandado además de **Business y Services Group S.A.S.**, accionada que entro en proceso de reorganización empresarial, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, el accionante deberá manifestar si prescinde de cobrar su crédito al otro demandado, caso contrario se continuará la ejecución contra los garantes o deudores solidarios.

Secretaria controle termino y en firme esta providencia, regrese al despacho para disponer los que corresponde.

Para los fines legales y pertinentes, téngase en cuenta que el demandado **José Iván González López**, fue notificado conforme a la ley 2213 del 2022, en fecha 24 de noviembre del 2022 y vencido el termino guardo silencio.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 008 Hoy: 2 de Febrero de 2023.  RUTH MARGARITA MORANDA PALENCIA. Secretaria
--